

Informe secretarial: En la fecha paso a despacho del señor juez, el presente proceso ejecutivo, informándole que la parte demandante solicita se oficie a la Policía Nacional, en aras de materializar el secuestro del vehículo con placas **CLW227**, debidamente embargado. Sírvasse disponer. Obando, Valle, febrero 03 de 2023.


CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
 Secretaria



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

Obando, Valle del Cauca, Febrero tres (03) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Asunto:	Ordena Inmovilización Vehículo
Auto No.	0069
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Luis Alberto Sánchez Bustamante C.C No. 6.360.609
Demanda:	Rubiela Galvis Rivera C.C No. 31.625.616
Radicación:	2022-00190-00

En los términos del informe de secretaría que antecede, y en virtud a que dentro del presente proceso ya se encuentra debidamente inscrita la medida cautelar sobre el vehículo con placas **CLW227** de propiedad de la demandada se oficiara a la Policía Nacional de Colombia, Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional y la Secretaria de Movilidad y Transporte de la Gobernación del Valle del cauca, para lo pertinente,

En virtud de ello, el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: Oficiar a la Policía Nacional de Colombia, Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional y la secretaria de Movilidad y Transporte de la Gobernación del Valle del cauca, para que procedan a inmovilizar el vehículo con las siguientes características;

Clase: **Automóvil**, Modelo: **2004**, Color: **Gris Astral**, Marca: **Mazda**, Cilindraje: **2300**, Línea: **626**, Motor: **L3321623**, Chasis: **9FC66453440000205**. Placas:

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.
 Carrera 1 N° 3-41, teléfono: 205 3222 – 318 580 12 12
 e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co

CLW227, matriculado en la secretaria de Movilidad de Cali Valle, de propiedad de la señora Rubiela Galvis Rivera, titular de la cedula de ciudadanía No. 31.625.616, y lo ponga a disposición de este despacho judicial en un parqueadero oficial, con el deber de dejar el vehículo con sus respectivas llaves e informar que persona lo conducía al momento de la inmovilización.

SEGUNDO: Expedir los oficios correspondientes por la secretaria de este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca NOTIFICACIÓN POR ESTADO ART. 295 C.G.P. Estado No. 016 El anterior auto se notifica Hoy Febrero 06 <u>de 2023</u>  CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDLEO Secretaria
--

CONTINUIDAD DEL AUTO N°.0069 DEL 03/03/2023